

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0205-2026-GRJ/GR

Huancayo, 02 SEP 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 167-2024-GRJ/GR, del 29 de agosto del 2024, Memorando Nº 1260-2026-GRJ/GGR, del 17 de agosto del 2026, el Informe Nº 225-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 18 de agosto del 2026, Opinión Legal Nº 41-2026-GRJ/ORAJ, del 20 de agosto del 2026 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley Nº 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1411-2018, “QUE REGULA LA NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES ESTRUCTURA ORGANICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA” de fecha 11 de setiembre de 2018; y, mediante Resolución Ministerial Nº 128-2019-MIMP de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueba los “Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia”, en cuyo artículo 2º se resuelve “Dejar sin efecto todas

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	10980578
EXP. Nº	07363335



Gobierno Regional Junín



aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial"

Que, la V Disposición General, de los "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia"; numeral 5.1. Conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, refiere en el inciso c) que una de los miembros es designado(a) por el/la Titular del Gobierno Regional, donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2024-GRJ/GR, del 29 de agosto del 2024, se designó a la LIC. DYGNA MARIANA MIRANDA PALACIOS, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Memorando N° 1260-2026-GRJ/GGR, del 17 de agosto del 2026, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja en el marco de la normatividad vigente del Antropólogo Cynrid Vehael Sergio Miranda Palacios de acuerdo a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como también el Decreto Legislativo N° 1411-2018 y su Reglamento, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP;

Que, mediante Informe N° 225-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 18 de agosto del 2026, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el Antropólogo Cynrid Vehael Sergio Miranda Palacios, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante la Opinión Legal N° 41-2026-GRJ/ORAJ, del 20 de agosto del 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Regional de Junín, considera procedente la propuesta de designación del Antropólogo Cynrid Vehael Sergio Miranda Palacios, en el cargo de Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la LIC. DYGNA MARIANA MIRANDA PALACIOS, en el cargo de Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja del Gobierno Regional Junín y designar al ANTROPÓLOGO CYNRID VEHAEL SERGIO MIRANDA PALACIOS en el referido cargo de confianza;





Gobierno Regional Junín



Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la LIC. DYGNA MARIANA MIRANDA PALACIOS, en el cargo de confianza de Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja del Gobierno Regional Junín, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el funcionario citado en el primer artículo efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Decreto Supremo n.º 005-090-PCM y conforme a la Directiva General n.º 010-2017-GRJ/ORAF/ORH "Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo aplicables a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junín".

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al ANTROPÓLOGO CYNRID VEHAEL SERGIO MIRANDA PALACIOS, en el cargo de confianza de Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja del Gobierno Regional Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 27482, la Directiva n.º 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.º 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución ejecutiva regional.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, al órgano competente, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

03 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

